EXTRAORDINARIO II

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

PERIODICO OFICIAL

TOMO CXXVIII Saltillo, Coahuila de Zaragoza, miércoles 22 de diciembre de 2021 número 102

REGISTRADO COMO ARTÍCULO DE SEGUNDA CLASE EL DÍA 7 DE DICIEMBRE DE 1921.
FUNDADO EN EL AÑO DE 1860
LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES SUPERIORES SON OBLIGATORIAS POR EL HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS
Gobernador del Estado de Coahuila de Zaragoza

FERNANDO DONATO DE LAS FUENTES HERNÁNDEZ
Secretario de Gobierno y Director del Periódico Oficial

GABRIELA ALEJANDRA DE LA CRUZ RIVAS
Subdirectora del Periódico Oficial

I N D I C E

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

DECRETO 197.- Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal 2022. 1

EL C. ING. MIGUEL ÁNGEL RIQUELME SOLÍS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA;

DECRETA:

NÚMERO 197.-

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

ARTÍCULO 1.- El ejercicio, seguimiento y control del gasto público estatal y las erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza para el Ejercicio Fiscal de 2022, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 se sujetarán a las disposiciones contenidas en este decreto y a las aplicables de la materia. Dichas erogaciones se regirán por el Presupuesto de Egresos siguiente:

llevará a cabo para el logro de dichos objetivos. Con base en él se elaborarán los programas y demás instrumentos de desarrollo y planeación estatal y municipal;

XXXVII. **Presupuesto basado en Resultado (PbR):** Un presupuesto con enfoque en el logro de resultados consistente en que los órganos públicos establezcan de manera puntual los objetivos que se alcanzarán con los recursos que se asignen a sus respectivos programas y que el grado de consecución de dichos objetivos pueda ser efectivamente confirmado mediante el Sistema de Evaluación de Desempeño;

XXXVIII. **Presupuesto de Egresos del Estado:** Contiene las previsiones financieras para sufragar el gasto público a cargo del Gobierno del Estado, durante el ejercicio fiscal 2022;

XXXIX. **Programas:** Programas aprobados conforme a los ordenamientos de los entes públicos, con base en los cuales se ejecutan las acciones para el ejercicio de sus recursos; asimismo, las estrategias que integran a un conjunto de programas;

XL. **Subejercicios:** Las disponibilidades presupuestarias que resultan, con base en el calendario de presupuesto, sin cumplir las metas contenidas en los programas o sin contar con el compromiso formal de su ejecución.

XLI. **Titular del Poder Ejecutivo:** El Gobernador Constitucional del Estado de Coahuila de Zaragoza;

XLII. **Unidad de Medida y Actualización:** Valor que será utilizada como unidad de cuenta, índice, base, medida o referencia para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores, de acuerdo al Decreto por el que se declaran reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2016.

Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las demás leyes aplicables en la materia.

ARTÍCULO 3.- El presente Presupuesto de Egresos, se encuentra elaborado conforme a lo establecido en la Ley Reglamentaria del Presupuesto de Egresos del Estado de Coahuila de Zaragoza, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, las normas del Consejo Nacional de Armonización Contable y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Anexo 7

Los recursos señalados en el presente presupuesto deberán ser ejercidos con base en los objetivos generales, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño, que permitan el control, seguimiento, evaluación y alineación al Plan Estatal de Desarrollo que se encuentre vigente, contribuyendo a un balance presupuestario sostenible.

ARTÍCULO 4.- En el Presupuesto a que se refiere el artículo 1, se prevén los recursos correspondientes para el otorgamiento de estímulos fiscales a los contribuyentes y a las empresas que generen nuevos empleos; además de recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto en las finanzas estatales.

Anexo 33

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022
PARTIDA GENERAL

CONCEPTO	IMPORTE
79101 - Contingencias por fenómenos naturales	$7,000,000.00
80000 - Participaciones y Aportaciones Total	**$8,758,805,493.00**
81101 - Fondo general de participaciones	$3,628,593,324.00
81201 - Fondo de fomento municipal	$741,758,947.00
81301 - Participación del impuesto especial sobre producción y servicios	$104,765,253.00
81302 - Participación del impuesto sobre automóviles nuevos	$102,576,271.00
81303 - Fondo de fiscalización para entidades	$170,777,381.00
81304 - Participación del impuesto a los combustibles	$135,979,518.00
81307 - Fondo de compensación participable	$647,678,919.00
83202 - Fondo para el fortalecimiento de los municipios	$2,377,618,921.00
83203 - Fondo de infraestructura social municipal	$711,839,366.00
83302 - Fondos para Entidades y Municipios Productores de Hidrocarburos	$137,217,593.00
90000 - Deuda Pública Total	**$5,674,093,407.25**
91101 - amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	$1,949,325,511.66
92101 - Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	$2,595,450,227.73
94101 - Gastos de la deuda interna	$10,239,002.64
95101 - Costos por coberturas	$649,078,665.22
99101 - ADEFAS	$470,000,000.00
Grand Total	**$56,888,309,348.13**